



Consejo de Ministros

El Gobierno de España aprueba una ayuda excepcional de 1,25 millones de euros para sectores agrarios de La Rioja afectados por la guerra de Ucrania

- Los sectores de vacuno de carne, ovino y caprino de carne, avicultura de carne, cunicultura y, en el agrícola, el citrícola son los destinatarios de estas ayudas. Se trata de algunos de los más afectados por las consecuencias económicas de la guerra
- Estas ayudas forman parte del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que destina más de 430 millones de euros a los sectores agrario y pesquero
- El real decreto recoge asimismo una disposición relativa a las nuevas comunicaciones a realizar por parte de los Estados miembros de la UE sobre niveles de existencias de arroz, cereales, oleaginosas y semillas certificadas

7 de junio de 2022.- El Consejo de Ministros ha aprobado este martes, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un real decreto que establece las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de 1.254.023 euros a La Rioja para compensar a determinadas producciones agrícolas y ganaderas por las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania.

En total, el Gobierno destinará 193,47 millones de euros para las comunidades autónomas, cuya distribución se aprobó en la Conferencia Sectorial de Agricultura celebrada el pasado 9 de mayo. De esta cantidad, 128,98 millones de euros se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y 64,49 millones corresponden a los fondos europeos.

Estas ayudas forman parte del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, que destina más de 430



millones de euros para los sectores agrario y pesquero. En este marco, y cumpliendo con los compromisos con este sector, el pasado día 30 de mayo ya comenzó el pago de las ayudas específicas para los productores de leche de vaca, oveja y cabra afectados por esta situación, por un total de 169 millones.

Asimismo, el real decreto recoge una disposición relativa a las nuevas comunicaciones a realizar por parte de los Estados miembros de la UE sobre niveles de existencias de arroz, cereales, oleaginosas y semillas certificadas. El objetivo de esta obligación es conseguir un mejor conocimiento de la situación del mercado y mejorar su transparencia, algo que es especialmente relevante en situaciones como la actual, en la que se están produciendo algunas distorsiones en los canales comerciales de materias primas agrarias básicas.

Destino de las ayudas

Los 193,47 millones de euros van dirigidos a los siguientes sectores:

- **Vacuno de carne:** financiación máxima 110 millones de euros, de los que 97,7 millones corresponden al subsector de la vaca nodriza y 12,3 millones al engorde de terneros.
- **Ovino y caprino de carne:** financiación máxima de 31,7 millones de euros.
- **Avicultura de carne:** financiación máxima de 10 millones de euros.
- **Cunicultura:** financiación máxima de 3 millones euros.
- **Cítricos:** financiación máxima de 38,7 millones de euros.

El importe unitario por animal, explotación o hectárea subvencionable quedará definido en cada comunidad autónoma de acuerdo al número de animales subvencionables que se declare en su territorio por los beneficiarios. En cualquier caso, se ha establecido un techo de animales y de hectáreas subvencionables por beneficiario y unos importes unitarios máximos por animal o hectárea subvencionable, lo que consecuentemente lleva consigo el establecimiento de unos máximos de ayuda por explotación.



La cuantía unitaria de la ayuda para los productores **de vacuno, ovino y caprino de carne**, no podrá superar los 60 euros por vaca nodriza, 12 euros por ternero y 5 euros por oveja y cabra.

Para los productores de **avicultura de carne**, la ayuda máxima por beneficiario según la capacidad de la explotación será la siguiente:

- De 251 a 1.000 plazas: 600 euros.
- De 1.001 a 5.000 plazas: 810 euros.
- De 5001 a 10.000 plazas: 1.200 euros.
- De 10.001 a 20.000 plazas: 1.800 euros.
- De 20.001 a 30.000 plazas: 2.400 euros.
- De 30.001 a 40.000 plazas: 3.000 euros.
- De 40.001 a 50.000 plazas: 3.600 euros.
- A partir de 50.001 plazas: 4.800 euros.

Para los productores de **conejos**, la ayuda máxima por beneficiario según la capacidad de la explotación será la siguiente:

- De 50 a 500 plazas de reproductoras: 2.580 euros.
- De 501 a 1.000 plazas de reproductoras: 3.870 euros.
- De más de 1.001 plazas reproductoras: 5.160 euros.

Para los productores de **cítricos** las cuantías máximas por hectárea serán:

- Para las 5 primeras hectáreas: 300 euros/hectárea.
- A partir de 5 hectáreas y hasta 10 hectáreas: 250 euros/hectárea.
- A partir de 10 hectáreas y hasta 30 hectáreas: 190 euros/hectárea.

Requisitos y presentación de solicitudes



El real decreto aprobado este martes adopta un mecanismo simplificado para la presentación de solicitudes. Así, las ayudas se otorgarán a todos los productores de vacuno de carne, ovino y caprino de carne y cítricos que cumplan los requisitos previstos en esta norma y hayan presentado en 2022 la solicitud única de la Política Agraria Común (PAC).

En el caso del sector avícola de carne y del sector cunícola, se establece un procedimiento simplificado de gestión basado en los datos más actualizados declarados por los ganaderos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

De igual forma se establece un procedimiento para los productores de cítricos que no hubieran presentado la solicitud única, en base a los datos más actualizados declarados por los agricultores en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA).

La tramitación, resolución, justificación, pago y control de las ayudas corresponde a las autoridades competentes de las comunidades autónomas. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las ayudas será de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto, mientras que el pago a los beneficiarios deberá realizarse antes del 30 de septiembre de 2022.